MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

CONTRATO N° 16/2019
"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESC. BAS. 14 DE JULIO"
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 20/2019
ID 360367

Entre la **Municipalidad de Guarambaré**, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Asunción Vallejos Servín**, con Cédula de Identidad N° 762841, **Intendente Municipal**, asistido por la Lic. Sonia Beatriz Toledo Insaurralde con CI N° 3690086, en su carácter de Secretaria General, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **LADERO PARAGUAYO SOCIEDAD ANONIMA** con RUC 80018240-5, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora N° 1735 c/ Tte. Vicente Rolón Viera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. DERLIS IVAN ESPINOLA GALEANO**, con cédula de identidad N° 4.333.783, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESC. BAS. 14 DE JULIO" - MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
El objeto del presente contrato es la provisión de almuerzo escolar para la Esc. Bas. N° 127 14 de julio de la ciudad de Guarambaré.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Autorización del MEC

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 360367.
El Contrato es el resultado del procedimiento de *Contratación Directa (CD)* N° 20/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Guarambaré. La adjudicación fue realizada según Resolución IMG N° 109

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · SECRETARIA GENERAL ·

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°	Descripción	Marca	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ladero Paraguayo SA	Unidad	Ración	4.800	13.500	64.800.000

Total: G. 64.800.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaranies sesenta y cuatro millones ochocientos mil IVA Incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Orden	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Nombre de la Institución	Localidad o Barrio	E.E.B. 1º y 2º Ciclo	
					H	M
1	1104005	7823	Esc. Bas. N° 127 14 de Julio	Compañía Ybysunú	30	30
Sub total					**30**	**30**
Total general					**60**	

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Guarambaré.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *[Cintia Carolina Alarcón, Tel.021 560-675]*

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · SECRETARIA GENERAL

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima - R.U.C. [illegible]240-5

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total del contrato en forma de póliza de seguros.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"0.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guarambaré República del Paraguay el día diez del mes de junio de 2019.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · SECRETARIA GENERAL

Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL

Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal
Municipalidad de Guarambaré

LADERO PARAGUAYO

Sr. Derlis Iván Espoinola Galeano
Proveedor
LADERO PARAGUAYO SA